

Oficio No. IV/10/2024/2694/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación Universidad de Guadalajara Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de octubre de 2024:

Dictamen número V/2024/287: Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado *MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University,* Estados Unidos de América, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco, 18 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solis Gadea, Vicerrector Ejecutivo. c.c.p. Minutario. GAGM/MARG/sgm.



IV/07/2024/1825/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación Universidad de Guadalajara Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2024/287: Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University, Estados Unidos de América, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

> Guadalajara, Jalisco 15 de julio de 2024 Dr. Ricardo Villanueva Lomelí Rector General

RECTORIA GENERAL

Dr. Héctor Raúl Solis Gadea, Vicerrector Ejecutivo. Minutario.

GAGM/MARG/sgm.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO, concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado de MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University, Estados Unidos de América y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. En sesión extraordinaria del 12 de julio de 2023 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2023/319 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor del C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO con el objetivo de iniciar el MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University, Estados Unidos de América, a partir del 17 de agosto de 2023 y hasta el 12 de agosto de 2024, con los siguientes conceptos:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
 - Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
 - Colegiatura equivalente en moneda nacional 46,672 dólares, distribuida en tres ciclos escolares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. y
 - Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.
- 2. Con fecha 23 de junio del 2024, el C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO, en su carácter de beneficiário de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud de prórroga de becacrédito completa a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, para concluir el trabajo de investigación y obtener el grado de MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University, Estados Unidos de América.
- 3. El 03 de julio del 2024, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
- 4. Una vez verificado que **Sí** se encuentra debidamente integrado el expediente del C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO, esta Comisión Permanente de Condenaciones y Becas de H. Consejo General Universitario procede a su revisión para constatar si se acteditan los realistas exigios por el artículo 50 del Reglamento de Becas, que son:

Página 1 de 4

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 14100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 124243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2241 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



- a. Solicitud de prórroga por escrito (Sí);
- b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (\$\mathbf{s}\mathbf{i});
- c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SÍ), y
- d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (**Sí**).
- Conforme a lo anterior, esta Comisión con base en los criterios señalados en el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera PROCEDENTE otorgar la prórroga de beca solicitada por el C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del f. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalaja a le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de proglamas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.

V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo Géneral Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

Página 2 de 4

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

51

DE GUADALAJARA

INIVERSIDA

Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión VI. de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue, además de las disposiciones establecidas en la fracción III del artículo 10, fracción III del artículo 12 y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, en que le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO,- Se prorroga la beca-crédito completa otorgada al C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO para que concluya el proyecto de investigación y obtenga el grado MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University, Estados Unidos de América, a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO,- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b) Seguro médico hasta el equivalente a 28.92 UMAS a valor diario;
- c) Material bibliográfico hasta el equivalente a 32.13 UMAS a valor diario;
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional 10,428 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- a) Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta el equivalente a 144,65 UMAS a valor diario.

TERCERO.- EI C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO deberá cumplir con todas y cada una de las obligacione previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa 🗖 la obtención del arado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO.- El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas po diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO,- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre "la Universidad de Guadalajara y el C. DANIEL ORTUÑO GUDIÑO, de conformidad con lo que establectan los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas ton la universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

Página 3 de 4

UNIVERSI**J**AD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Fel. Jr. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara

y de su organización en Red" Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Presidente

Conzalez Madariaga

Dr. José Luis Sai

Mtro. Lorenzo Ángelia nzalez Ruiz UNIVERSIDAD DE GUADAJ AJARA

H CONSE DO CENTRAL SUMMER DE GUADAJ AJARA

Mtro. Guillermo Arturo Cómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos